



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00909825- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que la Escuela de Ciencias de la Educación eleva el informe de Ayudantía Alumnx ad-honorem y por concurso, realizada por la estudiante Alelí Irupé Cabral, en la cátedra "Teorías del Crecimiento y Desarrollo", de la citada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 484/2022 se designó a la Ayudante Alumna por concurso y ad-honorem en la cátedra "Teorías del Crecimiento y Desarrollo", a partir del 27 de septiembre de 2022 y por el término de dos años;

Que la Prof. Silvia Ortuzar a cargo de la citada cátedra, informa que la mencionada alumna ha cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de su Ayudantía;

Que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita se extienda la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumnx por concurso y ad-honorem a la estudiante: Alelí Irupé Cabral DNI 41.964.934, realizada en la cátedra "Teorías del Crecimiento y Desarrollo", de la Escuela de Ciencias de la Educación, durante el período 27 de septiembre de 2022 al 26 de septiembre de 2024.

ARTICULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda la certificación de Ayudantía Alumnx correspondiente, a la estudiante mencionada en el artículo precedente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

